

PRINCIPIO 2

Responsabilidad y compromiso del órgano de gobierno

El órgano de gobierno de una OGC es responsable del cumplimiento de su misión con visión estratégica, y cuenta con una estructura, políticas y procedimientos adecuados que aseguran su continuidad y estabilidad en el largo plazo.

	CRITERIO	INDICADORES	VERIFICADORES	NIVEL
PRINCIPIO 2	2.1 ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO El órgano de gobierno posee un tamaño y una composición adecuada, sus miembros cuentan con las habilidades y experiencia necesarias, además de dividir sus funciones correctamente.	2.1.1 TAMAÑO ADECUADO El órgano de gobierno tiene un mínimo de 5 miembros, y el número de sus miembros es siempre impar.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de directorio vigente; certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas. 	B
		2.1.2 COMPOSICIÓN PARITARIA El órgano de gobierno considera mecanismos que aseguran la paridad de género entre sus miembros.	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de vigencia con nómina de directorio, estatutos que describan proceso de conformación del órgano de gobierno, actas de reuniones de elección del órgano de gobierno. 	R
		2.1.3 ROLES DEFINIDOS Los deberes y las tareas de los miembros del órgano de gobierno están claramente definidos y descritos en el documento fundante o los estatutos de la OGC.	<ul style="list-style-type: none"> Descripción y obligaciones de los roles en estatutos o documento fundante. 	B
		2.1.4 POLÍTICAS DE CONFORMACIÓN Y REELECCIÓN El proceso de conformación y reelección del órgano de gobierno se encuentra claramente definido en el documento fundante o los estatutos de la OGC.	<ul style="list-style-type: none"> Descripción de los procesos de conformación y reelección en estatutos o documento fundante. 	B
		2.1.5 FUNCIONES AD HONOREM Los miembros del órgano de gobierno no perciben remuneración económica por realizar su función.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración sobre naturaleza <i>ad honorem</i> del órgano de gobierno en estatutos o documento fundante. 	R
PRINCIPIO 2	2.2 DEFINICIÓN ESTRATÉGICA Y COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Los miembros del órgano de gobierno construyen y se adhieren a una planificación estratégica para la OGC, que garantiza el buen funcionamiento en el largo plazo sin desviarse de su misión de conservación.	2.2.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA El órgano de gobierno formula una planificación estratégica, donde se establecen los objetivos de la OGC, las políticas o los programas para alcanzarlos alineados a su misión.	<ul style="list-style-type: none"> Descripción de planificación estratégica en estatutos o documento fundante de la organización; documento de planificación estratégica aprobado por el órgano de gobierno. 	B
		2.2.2 SUPERVISIÓN DE LAS FINANZAS Y DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA El órgano de gobierno revisa y aprueba tanto las finanzas como la planificación operativa de la OGC, incluyendo el cierre de acuerdos legales como derechos reales de conservación, con una frecuencia necesaria para asegurar su buen funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la responsabilidad de supervisión de finanzas y planificación por parte del órgano de gobierno en los estatutos o documento fundante. 	B
		2.2.3 SELECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EQUIPO EJECUTIVO O TÉCNICO El órgano de gobierno selecciona, supervisa y evalúa, al menos una vez al año, el desempeño del director ejecutivo o personal a cargo de programas de la organización.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la responsabilidad de supervisión del equipo ejecutivo o técnico por parte del órgano de gobierno en los estatutos o documento fundante. 	B
		2.2.4 LIDERAZGO EN LA CAPTACIÓN DE FONDOS El órgano de gobierno se involucra activamente en la implementación de una estrategia de financiamiento para la OGC.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la responsabilidad de levantamiento de fondos de parte del órgano de gobierno en los estatutos o documento fundante. 	R
PRINCIPIO 2	2.3 FUNCIONAMIENTO PERIÓDICO Y OPORTUNO Los miembros del órgano de gobierno se reúnen con la periodicidad necesaria y cuentan con protocolos adecuados para liderar la toma de decisiones de la OGC.	2.3.1 PERIODICIDAD Y ASISTENCIA MÍNIMA A REUNIONES El órgano de gobierno se reúne al menos 2 veces al año con una asistencia del 50% o más de sus miembros. Todos los miembros asisten en persona o por videoconferencia al menos a una reunión al año.	<ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia a reuniones del órgano de gobierno; actas de reuniones de órgano de gobierno. 	B
		2.3.2 ELABORACIÓN Y REGISTRO DE ACTAS Las reuniones del órgano de gobierno son debidamente constatadas mediante actas, que se registran de forma ordenada.	<ul style="list-style-type: none"> Actas de reuniones de órgano de gobierno; registro de actas. 	B
		2.3.3 PROTOCOLO SOBRE INCUMPLIMIENTOS El documento fundacional o los estatutos incluyen los procedimientos para evaluar —o finalmente desvincular— a miembros del órgano de gobierno que no cumplan sus responsabilidades.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de protocolo sobre incumplimientos del órgano de gobierno en los estatutos o documento fundante. 	R
		2.3.4 PROTOCOLO EN CASO DE DISOLUCIÓN El documento fundacional o los estatutos establecen un plan de sucesión en caso de disolución de la OGC, incluyendo la entidad a la que serán destinados los bienes que conforman su patrimonio, junto con el destino de sus transacciones o acuerdos de conservación.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de protocolo en caso de disolución del órgano de gobierno en los estatutos o documento fundante. 	R